

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL



2012 - 2015
TAMAZULA DE GORDIANO, JAL.

***REGLAMENTO DE USO
DE EQUIPOS Y SISTEMAS
INFORMÁTICOS.***



UN GOBIERNO
HECHO PARA TODOS

REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Capítulo I. PROPÓSITO

Definir políticas sobre el uso apropiado de los recursos informáticos disponibles.

Capítulo II. ALCANCES

Este reglamento se aplicará al personal y a cualquier persona que tenga acceso a los recursos informáticos asignados por las autoridades del H. AYTO. DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL. y sus dependencias.

Capítulo III. TERMINOS Y DEFINICIONES

Para los propósitos de esta política se aplicarán las siguientes definiciones:

Recursos informáticos: Incluyen todo equipo informático (servidores, pc's, laptops, impresoras y periférico), infraestructura de comunicaciones (módems, router, switch, hubs, access point, cableado de datos), software (oficina, desarrollo, gráfico, diseño web, administración de dominio, administración de base de datos, seguridad de red, antivirus), aplicación y sistemas desarrollados para EL H. AYTO. DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL. , servicios (correo electrónico, sitio web, base de datos), documentos electrónicos generados (word, excel, powerpoint, access, pdf, etc.) e información contenida en los sistemas de información.

Usuario: Es todo el personal o cualquier otra persona no necesariamente vinculada con EL H. AYTO. DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL. que hace uso de un recurso informático interno.

- I. Todo único usuario asignado a un recurso informático se convierte automáticamente en custodio sin necesidad de documento de por medio.

Custodio: Es todo personal al cual se le ha asignado un recurso informático formalmente por documento, y que no necesariamente hace uso directo del mismo.

Red de Datos: Es el conjunto de recursos informáticos que permite la comunicación de datos e información a través de nuestras instalaciones incluyendo el Internet.

Red: incluye cualquier sistema de cableado o equipos físicos como routers, switches, módems, sistemas de datos, voz y dispositivos de almacenamiento.

REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Sistemas de información: Incluye cualquier sistema o aplicación de software que sea administrado por departamento técnico y sistemas de los cuales es responsable aplicaciones de servidor, sistemas operativos y aplicaciones de Internet.

Capítulo IV. GENERALIDADES

- I.** La administración del H. AYTO. DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL. asigna al personal los equipos y sistemas de información básicos necesarios para la ejecución de las actividades laborales administrativas con la aprobación de la autoridad respectiva, convirtiéndose estas personas en usuarios, responsables por y custodios de estos recursos.
- II.** El acceso a los equipos y sistemas de información tiene por objetivo brindar facilidades para cumplir con los fines laborales de cada área o ambiente en los que se asignaron.
- III.** Cada usuario tiene el deber de: respetar y custodiar la integridad de los equipos informáticos asignados, cumplir las políticas implementadas en este documento.
- IV.** Las violaciones a las políticas y disposiciones establecidas en este reglamento con respecto al uso, operatividad y disponibilidad de los recursos informáticos, puede originar en la restricción u otras acciones disciplinarias o legales por parte del H. AYTO. DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL. no asume responsabilidad alguna por el mal uso de los recursos informáticos asignados a los usuarios, sin embargo como propietaria de equipos y sistemas de información, puede disponer de la información generada en ellos para apoyar las acciones disciplinarias y legales que crea convenientes en caso que se vea afectada por acciones de desprestigio por parte de los usuarios.
- V.** Aceptar cualquier cuenta o utilizar cualquier sistema de información se constituye en aceptación de esta política por parte de los usuarios, aún desconociendo este reglamento, por tal motivo se solicita a los usuarios de estos recursos el respeto y colaboración para el cumplimiento de las normas que a continuación se manifiestan.

REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Capítulo V. POLITICAS Y NORMAS SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS

- I.** El uso de los recursos informáticos (equipos, software, aplicaciones y sistemas, bases de datos, periféricos, documentos e información) es para asuntos relacionados con la labor administrativa, profesional y operaciones para el que fue designado, siendo el uso personal limitado.
- II.** El empleo de los recursos informáticos de forma no indicado expresamente por documento al responsable se encuentra por defecto terminantemente prohibido. Los usuarios se limitarán a trabajar con los recursos informáticos asignados y en caso de requerir más recursos deberán solicitarlos a través del Jefe Administrativo de la Compañía.
- III.** No está permitido imprimir trabajos personales empleando los recursos del H. AYTO. DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL. (papel, tóner, tinta, cinta).
- IV.** No deberá usar los recursos informáticos para acceso, descarga, transmisión, distribución o almacenamiento de material: obsceno, o desfavorable.
- V.** No está permitido el uso de los recursos informáticos para generar ganancias económicas personales o desarrollar actividades o labores de terceros.
- VI.** En las oficinas e instalaciones: los equipos de cómputo, software y aplicaciones instalados en ellos, son usados únicamente por el usuario asignado o por las personas designadas por el custodio de dichos equipos respetando las políticas implementadas en este documento.
- VII.** No está permitido usar los equipos informáticos incluidas las impresoras del H. AYTO. DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL. para fines que no sean propias de la labor del usuario.

REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Capítulo VI. SOBRE LA INTEGRIDAD DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS

- I.** Se considera que el usuario está incurriendo en falta grave por negligencia cuando destruye o daña los equipos informáticos que se asignen para realizar su labor o actividad cuando manipula cualquier otro equipo del H. AYTO. DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL. que no le corresponde.
- II.** Está prohibido manipular comidas, bebidas o por fumar cerca de los equipos informáticos que puedan originar directa o indirectamente su mal funcionamiento siendo el usuario responsable por el deterior del mismo, en estos casos se informará al Jefe Administrativo vía correo electrónico para que éste determine las acciones a seguir o el remplazo del equipo.
- III.** No está permitida la manipulación maliciosa de los recursos informáticos que puedan originar daños en los servidores, equipos PC, equipos de comunicaciones, la estructura de red, las aplicaciones desarrolladas, la base de datos, el servicio de internet, el correo electrónico y los servicios y/o recursos informáticos asociados.

Capítulo VII. SOBRE EL ACCESO A LA RED DE DATOS

- I.** La cuenta y la contraseña de acceso a la Red de Datos, al Correo, o Intranet, al sistema contable y otros, que se creen por Departamento Técnico y Sistemas, son de propiedad del H. AYTO. DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL. y son para uso estrictamente laboral y se encuentran bajo responsabilidad del usuario al que se le asigna dicha cuenta.
- II.** El acceso a la red datos y a los servicios de información debe hacerse desde un equipo debidamente registrado y/o autorizado por el departamento técnico y sistemas. Este equipo debe disponer de un nombre de maquina registrado en el DNS del Servidor de Dominio y una dirección IP dentro del rango de números IP legítimos definidos por Departamento Técnico y Sistemas del H. AYTO. DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL.
- III.** No está permitido el acceso desde cualquier equipo y sistemas para obtener información o archivos de otros usuarios sin su permiso o para

REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

acceder a información que no es de su área o competencia, salvo requerimiento por escrito de su Jefe de área inmediato o por decisión de las autoridades de la Compañía.

- IV.** No se deberá usar cuentas y contraseñas ajenas a las asignadas inicialmente al usuario por el departamento técnico y sistemas del H. Ayto. de Tamazula de Gordiano, JAL. . Así mismo es responsabilidad de los usuarios no facilitar a ningún otro su cuenta y su contraseña personal, que puede devenir en robo de información o manipulación de los documentos electrónicos, en los equipos informáticos, salvo que por necesidad de reparación el Departamento Técnico y Sistemas los requiera para reconstruir su perfil y documentación en el equipo averiado. En este caso el usuario posteriormente tiene el derecho de solicitar el cambio de su contraseña.

- V.** No se permitirá ningún intento de vulnerar o atentar contra los sistemas de protección o seguridad de red. Cualquier acción de este tipo será comunicada inmediatamente a la Administración o al Departamento Técnico y Sistemas del H. AYTO. DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL. para que ésta pueda iniciar cualquier acción de carácter administrativo, laboral o legal que corresponda.

- VI.** No está autorizada la descarga y distribución de archivos de música, videos y similares.

- VII.** No está autorizada la instalación de puntos de acceso inalámbricos (access point - wifi) que se encuentren fuera de la administración (configuración y supervisión) del Departamento Técnico y Sistemas, porque implican una brecha de seguridad a la información que se maneja dentro del H. Ayto. de Tamazula de Gordiano, JAL.

- VIII.** No están autorizadas las acciones de usuarios, custodios o terceros que estén destinadas a modificar, reubicar o sustraer los equipos de cómputo, software, información o periféricos para alterar o falsificar de manera fraudulenta su contenido.

REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

- IX.** El usuario no deberá acceder a los sistemas de información, servicios y bases de datos para los cuales no se le ha otorgado expresamente permiso, tampoco imprimir información confidencial y difundirla fuera de los ambientes del H. Ayto. de Tamazula de Gordiano, JAL. , y manipularla para perjudicar el funcionamiento.

- X.** Los accesos a los diferentes sistemas de información para los usuarios deberán ser solicitados vía documentación escrita elaborada por su respectiva Jefe de Área y dirigidos hacia la administración del H. AYTO. DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL. el Departamento Técnico y Sistemas, a través de su responsable, evaluará si el requerimiento es justificable y acorde a la actividad que realiza el solicitante, recomendando por documento o comunicación verbal, a la Administración para evitar cualquier acceso innecesario a los sistemas y derivar los requerimientos de los usuarios a través de los canales ya existentes.

- XI.** El término de la relación laboral con la institución le faculta Departamento Técnico y Sistemas, inhabilitar inmediatamente la cuenta de usuario y/o modificar la contraseña actual, y transferir toda la información que haya creado durante su periodo laboral al personal designado y reconocido por la jefatura de dicha área, previa comunicación escrita dirigida a la Administración.

Capítulo VIII. SOBRE LA INSTALACIÓN Y USO DE SOFTWARE Y APLICACIONES

- I.** El software y las aplicaciones que serán instalados en los equipos informáticos serán aquellos que previamente hayan sido estandarizados por el Departamento Técnico y Sistemas y autorizado por la Administración del H. Ayto. de Tamazula de Gordiano, JAL.

- II.** No deberá instalarse ningún tipo de software que no se encuentre autorizado por el Departamento Técnico y Sistemas del H. AYTO. DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL. El usuario o el custodio son responsables ante la administración y ante terceros por la instalación y uso de cualquier software no autorizado que haya sido colocado en el equipo informático de su uso.

REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

- III.** No está permitido desinstalar software, aplicaciones, borrar archivos del sistema o cambiar configuraciones pre-establecidas para los equipos informáticos sin supervisión o conocimiento del personal del Departamento Técnico y Sistemas del H. Ayto. de Tamazula de Gordiano, JAL. .

- IV.** No está permitido la instalación o uso de software de espionaje, monitoreo de tráfico o programas maliciosos en la red de datos que originen: infracciones a la seguridad, interrupciones de la comunicación en red, que eviten o intercepten la autenticación del usuario por cualquier método, o que busquen acceder a recursos a los que no se les ha permitido expresamente el acceso.

- V.** Toda instalación, desinstalación o traslado de software incluyendo los de "dominio público" o de "distribución libre desde y hacia un equipo informático EL H. AYTO. DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL. requiere autorización y coordinación previas con el Departamento Técnico y Sistemas.

- VI.** Cualquier software o aplicación instalado en un equipo informático que no cumpla con lo estipulado anteriormente, será desinstalado sin aviso previo y sin que ello origine ninguna responsabilidad del personal del Departamento Técnico y Sistemas de la Compañía.

Capitulo IX. SOBRE EL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO

- I.** Está prohibido usar los equipos de cómputo del H. AYTO. DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL. para enviar mensajes de amenaza o acoso a los usuarios de la institución o externos, lo cual será comunicado a las autoridades correspondientes para la sanción inmediata del usuario y el seguimiento respectivo del Departamento Técnico y Sistemas.

- II.** No está permitido el envío de correos de tipo Spam o con comunicaciones fraudulentas desde las cuentas Institucionales, que originen daños a la imagen del H. AYTO. DE TAMAZULA DE

REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

GORDIANO, JAL. ; tampoco está permitido remitir correos con mensajes, imágenes o videos obscenos o inmorales desde o hacia el H. Ayto. de Tamazula de Gordiano, JAL. .

- III.** No está permitido usar identidades falsas en mensajes de correo electrónico Institucionales, ya sea con direcciones ficticias o con una identidad que no sea la propia asignada por EL H. AYTO. DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL. (cuenta de correo personal).
- IV.** Todas las políticas incluidas en este documento son aplicables al correo electrónico institucional. El correo electrónico debe usarse de manera profesional y cuidadosa, tomando especial cuidado en evitar el envío a destinatarios dudosos o destinatarios colectivos.
- V.** Los mensajes de correo electrónico institucional (dominio: man.com.ec) deben ser eliminados una vez que la información contenida en ellos ya no sea de utilidad.
- VI.** No es aceptable el uso de correo institucional para participar en una cadena de correos, se recomienda borrar este tipo de mensajes en el momento de recepción.
- VII.** En ningún caso es permitido suplantar cuentas de usuarios ajenos.

Capitulo X. SOBRE EL ACCESO A INTERNET Y OTROS SERVICIOS WEB

- I.** No está permitido el uso indebido de los recursos de internet con fines personales no laborales.
- II.** No está permitido acceder a internet con fines comerciales o recreativos (juegos, chat, radio por internet, blogs de música y video para descargar o escuchar en línea, conversación en tiempo real).
- III.** No está permitido usar cualquier tipo de conversación en línea, sin el requerimiento respecto y/o el permiso expreso de las autoridades del H. AYTO. DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL.

REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

- IV.** No está permitido degradar el ancho de banda de la conexión de Datos e Internet, debido a descargas de archivos de música, imágenes, videos, y otros, o a su vez empleo de radio o video en línea, no autorizado.
- V.** El responsable del Departamento Técnico y Sistemas del H. AYTO. DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL. acogiendo las Políticas de la Institución determinará los estándares para los contenidos considerados como oficiales para uso empresarial así como los necesarios para el desempeño laboral. *Cualquier otra página o sitio web puede ser bloqueado sin necesidad de comunicación al usuario.*
- VI.** El encargado o encargada del diseño y mantenimiento del sitio web o WEBMASTER, que manipule información referente www.tamazuladegordiano.gob.mx debe acogerse a las Políticas del H. AYTO. DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL. El contenido debe ser revisado periódicamente para asegurar su veracidad.

Capitulo XI. SOBRE LA PRIVACIDAD DEL USUARIO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS

- I.** Cuando los equipos y sistemas informáticos funcionan correctamente el usuario puede considerar que los datos generados en estos son información privada a menos que él mismo realice alguna acción para revelarlos a otros. Los usuarios deben estar conscientes sin embargo que ningún sistema de información es completamente seguro, y que hay personas dentro y fuera de la institución que pueden encontrar formas de tener acceso a la información.
- II.** El personal de soporte técnico tiene la autoridad para acceder a los archivos individuales o datos cada vez que deban realizar mantenimiento, reparación o chequeo de equipos de computación, también tiene la facultad delimitar archivos innecesarios que degradan el buen funcionamiento del equipo y que no estén autorizados (*software no autorizado, archivos de música y video*).
- III.** Cuando se sospeche de uso indebido de los recursos informáticos, el personal del Departamento Técnico y Sistemas de AUTOLINE S.A, con la autorización respectiva puede acceder a cualquier cuenta, datos,

REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

archivos, o servicio de información perteneciente al usuario involucrado para investigar e informar a las autoridades respectivas.

- IV.** El personal del Departamento Técnico y Sistemas está autorizado a monitorear los sistemas de información del H. AYTO. DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL. para salvaguardar la integridad, disponibilidad, seguridad y desempeño correcto de los mismos y ejecutar las acciones pertinentes como: negación, restricción de acceso de usuarios o sistemas, aislamiento y desconexión de equipos o servicios.
- V.** El Departamento Técnico y Sistemas realizara seguimiento a la carga de tráfico de la red y cuando sea necesario tomará acción para proteger la integridad y operatividad de sus redes, recolectando estadísticas de utilización basado en las direcciones de red, protocolo de red y tipo de aplicación, restringiendo las actividades del usuario y el uso de las aplicaciones innecesarias cuyo uso resulte en la degradación del rendimiento del tráfico y se informará a la autoridad respectiva.

Capítulo XII. INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS

- I.** La Compañía hará responsable al usuario de las consecuencias derivadas por el incumplimiento de las Políticas y Normas establecidas en este documento. EL H. AYTO. DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL. se reserva el derecho de evaluar periódicamente el cumplimiento de este reglamento. Cualquier acción disciplinaria derivada del incumplimiento de la misma (tales como llamadas de atención, suspensiones, expulsiones o despidos), será considerada de acuerdo a los procedimientos establecidos por el H. AYTO. DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL. y en estricto acato a las directivas y Reglamento Interno de la Institución.
- II.** El usuario que no cumpla con el uso correcto del software será directamente responsable de las sanciones legales derivadas de sus propios actos.

Capítulo XIII. NOTIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

El Departamento Técnico y Sistemas del H. AYTO. DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL. establecerán un Acta de Compromiso que firmarán todos los usuarios al momento de recibir el presente reglamento.

REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Capítulo XIV. ACTA DE APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS EL H. AYTO. DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL.

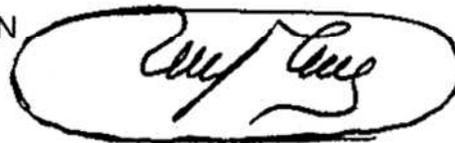
Esta Política aplica a todos los integrantes del H. Ayto. de Tamazula de Gordiano, JAL., cualquier usuario que quebrante este reglamento será objeto de sanción disciplinaria pertinente.

Acta de Compromiso de cumplimiento del Reglamento de Uso de Equipos y Sistemas Informáticos.

Considerando lo expresado en el Reglamento de Uso de los Equipos y Sistemas Informáticos.



ADMINISTRACIÓN
2012-2015



DR. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYTO. DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL

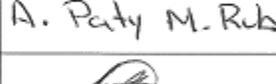
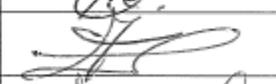
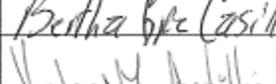
REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Manifiesto que he leído y entendido en su totalidad el **Reglamento de uso de equipos y sistemas informáticos** y las Políticas acordadas, por esta razón yo me comprometo a cumplir con ellas. Asimismo reconozco que mi incumplimiento podría originar Responsabilidad personal e institucional y derivar en sanciones internas y/o legales. Por lo tanto acepto que puedo ser sancionado como corresponda a la directiva interna, el reglamento de trabajo y cualquier otra sanción de tipo legal civil o penal.

NOMBRE	CURP	FIRMA
MA. DE LOURDES AMEZUA	MECL700125	
Ulises Eduardo Valencia	UABU901120HDCLDL01	
Rosalinda Alido Lopez	PUCR871412	
Miguel Alvarez Berred	AABM681219HJCLRG05	
Yolana Brena Mateo	BAMU610901	
Jose Luis Guzman G.	GUGL800620PZ5	
Juan J. Manciano U.	MAUJ720810	Juan J. Manciano
Francisco Bravo	BAMF6630	Fco. Bravo
Salvador Castañeda	CACS840924HJESU119	
Julieta Valencia R.	VARJ700530	Julieta Valencia R.
C. Mariela Dueñas Torres	DUTC870612MUCRLO6	
CONSTANTINO SALINAS ARCE	BAAAC510526	
Maria del Socorro Huerta Heras	MSH10127	
Erika Liliana Marías Pico	MAPE851020	
Esmeralda Chavarrin U.	CAUE851115	Esmeralda Chavarrin U.

REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Manifiesto que he leído y entendido en su totalidad el **Reglamento de uso de equipos y sistemas informáticos** y las Políticas acordadas, por esta razón yo me comprometo a cumplir con ellas. Asimismo reconozco que mi incumplimiento podría originar Responsabilidad personal e institucional y derivar en sanciones internas y/o legales. Por lo tanto acepto que puedo ser sancionado como corresponda a la directiva interna, el reglamento de trabajo y cualquier otra sanción de tipo legal civil o penal.

NOMBRE	CURP	FIRMA
LUIS FERNANDO CARRERA RAMOS.	CI2L640322	
Liliana Arriaga Alcaraz	ARALE80308	Liliana Arriaga A.
Tigrero Ramirez D.	RAD1700512537	
Maria Elena Lopez Ibez	LOHE851103MPRL07	
CARLOS IGNACIO MARTINEZ BARBOSA	MABCB40819	
FRANCISCO JAVIER ARIAS SÁNCHEZ	AISF661203	
ALFONSO SEPULVEDA GALINDO	SEGA730909HJCPUL17	
Ana Patricia Magaña Rubio	MARA 24 0765	A. Paty M. Rubio
Lilia Jinett Chavez Ortiz	CA0288MJC4RL14	
AURORA GILLARDO	GIKA010165	
Ma Teresa Muirza	MUAT540120	
Blanca Luz Elena Cruzman Sanchez	GU5B920512	
Bertha Guadalupe Casillas Caidenas	CACB890421	Bertha Ite Casillas
Victor Manuel Antillon Méndez	A1MV820424H3CNP000	Victor M. Antillon M.
Ricardo Romero PANDURO	ZOP630507	